Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2014-MPMC-J.

Juanjui, 05 de septiembre del 2014.

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI, que suscribe:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 018-2014 de fecha 03.SET.2014, y el Informe N° 001-2014- EMC/MPMC, referente a la modificación del TUPA, adaptado al Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su Art. 194, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la ley N 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que en el segundo párrafo del Articulo 74° de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas con los límites que señala la ley articulo concordante con el Artículo IV del texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D. S N 135 99-EF, modificado por Decreto Legislativo N' 953;

Que, el 10.ABR.2014, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) a través del Programa: *"Buen Gobierno y Reforma del Estado"* de la Cooperación Alemana al Desarrollo-GIZ, celebran un Acuerdo de Cooperación que tiene como objetivos: *Fortalecer la gestión eficiente de procesos de la municipalidad, logrando optimizar la provisión de servicios y procedimientos administrativos en beneficio de los administrados*;

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, dada la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por las Leyes N° 29300, N° 29476, tiene por objeto establecer la relación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión, y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública, posteriormente la Ley N° 29566, modificó diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación para los efectos de llevar a cabo la Verificación Técnica de las obras, señalando que las Municipalidades deben contar con Supervisores con acreditada experiencia, evaluados y certificados por los Colegios Profesionales respectivos;

Que, con Informe N° 001-2014- EMC/MPMC, del Equipo de Mejora Continua, presenta la modificatoria al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; que ha realizado en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y que es necesario su aprobación mediante Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 049-2014-MPMC-J.

Que, en el mismo Informe N° 001-2014- EMC/MPMC, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, ha sustentado ante el órgano responsable del TUPA los costos de cada uno de los procedimientos establecidos en la presente norma, siguiendo los lineamientos y la metodología aprobada mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM y Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 003 2010 PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8, del artículo 9°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y puesto a votación el Concejo Municipal aprobó por unanimidad lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EN PARTE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2012 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

Artículo Primero.- **Modificar en parte el TUPA** (Texto Único de Procedimientos Administrativos) 2012 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres adecuando el procedimiento de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, al Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA que modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, para los efectos de llevar a cabo la *Verificación Técnica de las obras*, conforme a los documentos adjuntos (modificación del Texto Único de procedimientos Administrativos y de estructura de costos según Decreto Supremo 064-2010-PCM) al presente, manteniéndose vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza N° 045-2012-MPMC, en excepción los procedimientos Administrativos mencionados en el Artículo Tercero.

Artículo Segundo.- **Aprobar** los requisitos y costos del procedimiento administrativo incluido en el documento adjunto (modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos), que forman parte de la presente norma, cada uno con su respectiva estructura de costos.

Artículo Tercero.- **Eliminar** los procedimientos administrativos de LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD "A" de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial del TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 045-2012 y la Ordenanza Municipal N° 015-2013 de fecha 24 de julio del 2013.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR;** a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza y del TUPA en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales de la provincia y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de los anexos con la respectiva ordenanza en la página web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, su respectiva actualización en el portal de servicio al ciudadano y empresas y en los Paneles Informativos del Módulo de Atención al Usuario, el mismo día de su publicación.

Artículo Quinto.- **ENCARGAR** a las Gerencias y órganos administrativos de la Municipalidad Prov. de Mariscal Cáceres, el estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ALCALDIA
Rog. Paulo S. Pinchi Tafur
DNI: 01004220
TENIENTE ALCALDE